

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320220046400

En la fecha de hoy 21 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de la actora en pro de ordenar seguir adelante con la ejecución y con liquidación del crédito. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

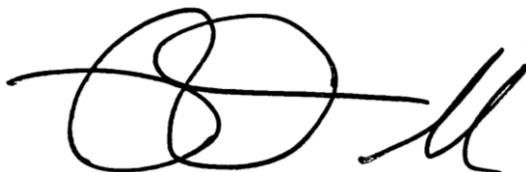
Radicación n.º 11001 31 03 043 **2022 00464 00**

El signante de los escritos visibles en los abonados virtuales “018PronunciamientoFrenteAMedidas” y “019SolicitudImpulsoProcesal”, deberá estarse a lo resuelto en proveídos del 10 de mayo de 2023.

No se accede a la solicitud impetrada por el apoderado actor¹, como quiera que en el registro digital “017InformeTitulosNoObran2022-00464 - 00”, se evidencia que, a la hora actual, no hay depósito judicial alguno.

Por último, por Secretaría, córrase traslado de la liquidación de crédito arribada por el extremo actor², en la forma indicada en el numeral 2º del artículo 446 del Código General Proceso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab00950b1094e77d89186e3bc42d27de9abbe92ae865a793fca380f8e6f9003**

¹ Archivo digital “020SolicitudInformaciónTítulos”.

² Archivo digital “021AporteLiquidaciónCrédito”.

Documento generado en 22/06/2023 12:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>